



Procedimiento de Contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional
No. IO-050GYR984-E9-2022

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IO-050GYR984-E9-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PILOTES DE CONTROL DE CIMENTACIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN REFORMA 476, DURANGO 291, DURANGO 289, TOKIO 80 Y TOLEDO 21 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

De conformidad con lo que establecen los Artículos 39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 68 de su Reglamento y con base a la Convocatoria y diferimiento notificado, de acuerdo con el Art. 37 Fracc. III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61 Fracc. X segundo párrafo de su Reglamento, siendo las **17:30** horas del día **05 de Agosto de 2022**, los representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social, las personas físicas y morales que participan en el procedimiento e invitados, cuyos nombres, cargos y firmas se insertan al final de la presente acta, se reúnen en la Sala de Juntas de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, mismos que firman al calce y al final de la presente acta con objeto de dar a conocer el fallo del presente procedimiento.-----

El Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo, Jefe del Área de Obra Básica, funcionario que preside el acto en nombre y representación del Instituto Mexicano del Seguro Social, agradeció la asistencia de todos los representantes, dando inicio a este acto, con la lectura del fallo del presente procedimiento y que forma parte de esta acta, que sustenta la determinación del Instituto, a través del cual se adjudica el contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios, al contratista **CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.**, cuya propuesta resultó solvente en las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria del presente procedimiento y por el Instituto, con un monto total de **\$4'313,780.95 (CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS TRECE MIL, SETECIENTOS OCHENTA PESOS 95/100 M.N) sin I.V.A.**, debiendo garantizar el cumplimiento del contrato mediante póliza de fianza equivalente al 10% del monto total de los trabajos de obra, determinado en su propuesta sin I.V.A. en los términos y condiciones señalados en la Convocatoria del procedimiento, la que deberá entregar previo a la firma del contrato o en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la suscripción del mismo; en la Oficina de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos el día **11 de Agosto de 2022** y un plazo de ejecución de **120** días naturales.-----

Se le cita al participante ganador para la firma del contrato el día **10 de Agosto del 2022** a las **18:00** horas en la oficina de la División de Inmuebles Centrales en el domicilio antes referido. -----

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace entrega a los participantes de copia simple de la presente acta y de su fallo emitido como resultado del presente procedimiento, mismo que se encontrará para su consulta a partir del día de hoy por un período de cinco días hábiles en el tablero de avisos de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, con un horario de 10:00 a 15:00 horas





Procedimiento de Contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional
No. IO-050GYR984-E9-2022

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL NO. IO-050GYR984-E9-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE
OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PILOTES DE CONTROL DE CIMENTACIÓN
DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN REFORMA 476, DURANGO 291, DURANGO 289,
TOKIO 80 Y TOLEDO 21 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

de lunes a viernes.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, a este acto, a
continuación el servidor público que presidió el acto el Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo, Jefe
del Área de Obra Básica, a nombre y en representación del Instituto Mexicano del Seguro Social
y las personas que en ella intervienen firman la presente acta, no habiendo otro asunto que tratar
se cierra la presente siendo las 18:00 horas, del mismo día mes y año de su celebración.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RUBRICA. Rows include Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo, Arq. Nora Thelma Torres Sánchez, and Juan Ignacio Campos Sevilla.

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RUBRICA. Row includes Ing. José Ramírez Soriano, Auditor.





Procedimiento de Contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional
No. IO-050GYR984-E9-2022

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IO-050GYR984-E9-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PILOTES DE CONTROL DE CIMENTACIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN REFORMA 476, DURANGO 291, DURANGO 289, TOKIO 80 Y TOLEDO 21 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
Edificación y Mantenimiento Integral, S.A. de C.V.	Jorge Alfonso Rosas Castillo		
Construcciones Pausami, S.A. de C.V.	Alejandra Y. Juárez Villa		
Conservación Pilotes de Control, S.A.	Luis Enrique Ramirez Valdez		

-----FIN DEL ACTA-----





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-050GYR984-E9-2022

Con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, y con base en los numerales II.9.2., II.11., II.12. II.13. y II.14. De la Convocatoria, se emite el presente Fallo relativo al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984-E9-2022, para la adjudicación correspondiente a los Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 291, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

I.- Al respecto, con base en el análisis y evaluación de la documentación Técnica y Económica realizada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales y personal del área de Obra Básica, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.21. Apartado B, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determinó que la propuesta presentada por el participante CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A. cumple con lo solicitado en la convocatoria; no así las propuestas presentadas por los participantes: EDIFICACION Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES PAUSAMI, S.A. DE C.V. conforme al siguiente detalle:

Table with 2 columns: EMPRESA and MOTIVOS DE DESECHAMIENTO. The first row lists 'EDIFICACION Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.' and details reasons for disqualification, including non-compliance with article II.11.5 and missing registration data.





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E9-2022

EDIFICACION Y
MANTENIMIENTO
INTEGRAL, S.A. DE
C.V.

los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público.

Deberá incluir copia simple de los documentos que acrediten la información del escrito, así como **presentar los documentos originales para cotejo el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.** De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que el escrito no contiene todos los datos solicitados en la convocatoria, nombre del notario (Documento 5), En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.2. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones.

2.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.2. Descripción de la planeación integral que el participante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2) de la convocatoria, el cual menciona lo siguiente: Descripción de la planeación integral que el participante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2). a) de planeación integral. b) del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos. De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que No describe la metodología y la(s) estrategia(s) que propone utilizar y aplicar en el proceso de planeación, ejecución, dirección y control de la obra anexo 2-a), No hace referencia a las partidas descritas en el catálogo de conceptos conforme a lo solicitado en la convocatoria en el anexo 2-b) del procedimiento constructivo, En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de

Handwritten red mark resembling a stylized '7' or 'F'.

Handwritten blue arrow pointing upwards and to the right.





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E9-2022

EDIFICACION Y
MANTENIMIENTO
INTEGRAL, S.A. DE
C.V.

los aspectos siguientes: **b.** Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto del procedimiento en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

3.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el **numeral II.12.3.** Esquema financiero propuesto por el licitante (**Anexo 3**) de la **Convocatoria, el cual menciona lo siguiente:** *El licitante en este anexo, deberá establecer el horizonte financiero, detallando los mecanismos que aplicará, para garantizar que contará con los recursos económicos suficientes y oportunos, para hacer frente a los compromisos que contraiga con motivo de la ejecución de los trabajos, indicando con claridad los que provienen de su capital de trabajo, así como los que, en su caso, complementarán a través del respaldo de una línea de crédito, debiendo de anexar copia de la constancia expedida por una Institución Financiera en la que se señale que tiene autorizada una línea de crédito autorizada y disponible. Para tal efecto, se considerará el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento anexo 15, que forma parte de la proposición que entrega el licitante, del cual deberá de integrar una copia en este escrito. De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que NO Presenta copia del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento anexo 15* En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.2.** Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones.

4.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.4.** Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas, **el cual menciona lo siguiente:** *La relación deberá contener número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la*





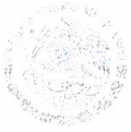
FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E9-2022

EDIFICACION Y
MANTENIMIENTO
INTEGRAL, S.A. DE
C.V.

convocatoria y plazo de ejecución, se entrega ejemplo de anexo como referencia. **(Anexo 4)**. El participante, deberá presentar carta de designación del superintendente **(Anexo 4A)**, así como acreditar que el Superintendente de Obra propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora y/o comprobante de la verificación de certificados en donde mencione que el estado de su Firma Electrónica es activo, así mismo, deberá integrar el esquema estructural de la organización de cada uno de los profesionales técnicos mencionados en el anexo 4 y que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos **(Anexo 4b)**. De lo anterior, del análisis de la propuesta técnica se desprende que en el Anexo 4a, no acredita que el Superintendente de Obra propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, no anexa copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora y/o comprobante de la verificación de certificados en donde mencione que el estado de su Firma Electrónica es activo. En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral **II.14.2**. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones

5.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.5**. Los que demuestran la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el participante y su personal **(Anexo 5) de la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente:** Se demostrará con la relación de los trabajos realizados por el participante y los de su personal (Anexo 5), conteniendo los datos siguientes: Número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, el nombre de la contratante, nombre del personal que ha colaborado en estos trabajos con el participante y que labore actualmente, descripción de las obras, ubicación, importes totales, importes ejercidos y por ejercer, el periodo de ejecución con fechas

Handwritten signature in red ink and a blue checkmark.



FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E9-2022

EDIFICACION Y
MANTENIMIENTO
INTEGRAL, S.A. DE
C.V.

*contractuales de inicio y termino, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso y se contabilizarán para comprobar el tiempo de experiencia conforme lo establecido en el numeral II.9.2., del rubro de la experiencia, se entrega ejemplo de anexo como referencia. La información que se describa en el anexo, deberá soportarse con la documentación siguiente: Para obras en proceso, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento. Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance del 80% como mínimo. Para obras terminadas, con copia simple del contrato, del acta de recepción física de los trabajos y del documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito emitido por parte de la contratante en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente. La documentación presentada deberá corresponder a trabajos similares a los del presente procedimiento, de los cuales se observe que cuenta con la experiencia y capacidad técnica, en trabajos similares, deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral II.9.2, de la presente convocatoria. Los participantes que no hayan formalizado contratos con dependencias y entidades, deberán de presentar un escrito al ARC, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia. Los trabajos realizados por su personal serán validados con los trabajos que ha realizado la empresa, por formar parte de ésta. La información de las obras que no cumplan con los requisitos solicitados en este apartado, se considerará que no comprueban experiencia. **De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que no presenta copia de finiquitos de obra de los contratos, por tanto no comprueba como mínimo 2 años de experiencia contados a partir de las fechas de inicio y termino.** En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre*

[Handwritten signature in red and blue ink]





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E9-2022**

**EDIFICACION Y
MANTENIMIENTO
INTEGRAL, S.A. DE
C.V.**

en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.13**. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: **d**. Cuando de los documentos que muestran la experiencia y capacidad técnica del participante, se desprende que no cuenta con la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto del procedimiento.

6.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.8**. Documentos que acrediten la capacidad financiera (**Anexo 8**). De la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente: en el **Punto no. 1**. Estados financieros dictaminados o no del último ejercicio fiscal, relativo a 2021, al menos deberá estar integrado por: Balance General (**Anexo 8a**), Estado de Resultados (**Anexo 8b**). **Punto no. 2** Declaración fiscal anual y/o parciales, del último ejercicio fiscal, relativo a **2021** (**Anexo 8c**). **Punto no. 3**, el cual menciona lo siguiente:

3. Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, del último ejercicio fiscales, relativo al año 2021 (**Anexo 8d**).

De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que no Presenta el balance general del último ejercicio fiscal, relativo a 2021 (**Anexo 8^a**), no Presenta el estado de resultados del último ejercicio fiscal, relativo a 2021 (**Anexo 8b**) no Presenta la declaración fiscal anual del último ejercicio fiscal, relativo a 2021 (**Anexo 8c**) y no Presenta Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, del último ejercicio fiscal, relativo a 2021 (**Anexo 8d**), En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral **II.14.13**. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: **e**. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable.

7.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.15**. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (**Anexo 15**) de la Convocatoria,

(Handwritten signature and blue arrow pointing to the text)



FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E9-2022

EDIFICACION Y
MANTENIMIENTO
INTEGRAL, S.A. DE
C.V.

el cual menciona lo siguiente: El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral para efectos de evaluación, en formato libre, el cual deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos quincenales, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera. Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIEE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), del cual, deberá anexar comprobante emitido por la institución financiera consultada, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.

II.13.2.7. Del análisis y cálculo del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que: **II.** Que el porcentaje del costo por financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos **De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que realiza el cálculo del costo por financiamiento con un monto (\$4, 336,545.64) que no corresponde al que resulta de la suma del costo directo más el costo indirecto (\$3,914,626.95).**, En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.4.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E9-2022**

establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

8.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.19.** de la Convocatoria, en el **Anexo 19,** primer párrafo, **el cual menciona lo siguiente:** *El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados en el Anexo 10, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente. De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que el presupuesto total de los trabajos de la propuesta (\$4,877,646.49) rebasa la asignación presupuestal autorizada (\$4,350,000.00)* En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.13. a.** Cuando la propuesta económica presentada por el licitante, rebasa la asignación autorizada.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 38, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracciones I y II de su Reglamento, se desecha la propuesta del licitante **EDIFICACION Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.**





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E9-2022

EMPRESA	MOTIVOS DE DESECHAMIENTO
<p>CONSTRUCCIONES PAUSAMI, S.A. DE C.V.</p>	<p>1.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.2. Descripción de la planeación integral que el participante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2) de la convocatoria, el cual menciona lo siguiente: <i>Descripción de la planeación integral que el participante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2). a) de planeación integral. b) del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos. De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que No describe la metodología y la(s) estrategia(s) que propone utilizar y aplicar en el proceso de planeación, ejecución, dirección y control de la obra anexo 2-a), No hace referencia a las partidas descritas en el catálogo de conceptos conforme a lo solicitado en la convocatoria en el anexo 2-b) del procedimiento constructivo,</i> En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: b. Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto del procedimiento en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.</p> <p>2.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.3. Esquema financiero propuesto por el licitante (Anexo 3) de la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente: <i>El licitante en este anexo, deberá establecer el horizonte financiero, detallando los mecanismos que aplicará, para garantizar que contará con los recursos económicos suficientes y</i></p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E9-2022

CONSTRUCCIONES
PAUSAMI, S.A. DE
C.V.

oportunos, para hacer frente a los compromisos que contraiga con motivo de la ejecución de los trabajos, indicando con claridad los que provienen de su capital de trabajo, así como los que, en su caso, complementarán a través del respaldo de una línea de crédito, debiendo de anexar copia de la constancia expedida por una Institución Financiera en la que se señale que tiene autorizada una línea de crédito autorizada y disponible. Para tal efecto, se considerará el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento anexo 15, que forma parte de la proposición que entrega el licitante, del cual deberá de integrar una copia en este escrito. De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que NO Presenta copia del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento anexo 15 En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.2.** Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones.

3.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.4.** Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas, **el cual menciona lo siguiente:** *La relación deberá contener número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, se entrega ejemplo de anexo como referencia. (Anexo 4). El participante, deberá presentar carta de designación del superintendente (Anexo 4A), así como acreditar que el Superintendente de Obra propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora y/o comprobante de la verificación de certificados en donde mencione que el estado de su Firma Electrónica es activo, así mismo, deberá integrar el esquema estructural de la organización de cada uno de los profesionales técnicos*

[Handwritten signature in red ink]
[Handwritten mark in blue ink]





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E9-2022**

**CONSTRUCCIONES
PAUSAMI, S.A. DE
C.V.**

mencionados en el anexo 4 y que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos (**Anexo 4b**). De lo anterior, del análisis de la propuesta técnica se desprende que en el Anexo 4a, no acredita que el Superintendente de Obra propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, no anexa copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora y/o comprobante de la verificación de certificados en donde mencione que el estado de su Firma Electrónica es activo. En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral **II.14.2**. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones.

4.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.8**. Documentos que acrediten la capacidad financiera (**Anexo 8**). De la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente: en el **Punto no. 1**. Estados financieros dictaminados o no del último ejercicio fiscal, relativo a 2021, al menos deberá estar integrado por: Balance General (**Anexo 8a**), Estado de Resultados (**Anexo 8b**). **Punto no. 2** Declaración fiscal anual y/o parciales, del último ejercicio fiscal, relativo a **2021** (**Anexo 8c**). **Punto no. 3**, el cual menciona lo siguiente:
3. Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, del último ejercicio fiscales, relativo al año 2021 (**Anexo 8d**). De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que Presenta el balance general del último ejercicio fiscal, relativo a 2021 con el capital contable en números negativos (**Anexo 8a**), Presenta el estado de resultados del último ejercicio fiscal, relativo a 2021 con la utilidad neta en números negativos (**Anexo 8b**) y Presenta Comparativo de razones financieras básicas, con información diferente a la que contiene la declaración anual 2021 (**Anexo 8d**), En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral **II.14.13**. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E9-2022

CONSTRUCCIONES
PAUSAMI, S.A. DE
C.V.

a cualquiera de los aspectos siguientes: **e.** Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable.

5.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.5**. Los que demuestran la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el participante y su personal (**Anexo 5**) de la Convocatoria, el cual **menciona lo siguiente:** *Se demostrará con la relación de los trabajos realizados por el participante y los de su personal (Anexo 5), conteniendo los datos siguientes: Número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, el nombre de la contratante, nombre del personal que ha colaborado en estos trabajos con el participante y que labore actualmente, descripción de las obras, ubicación, importes totales, importes ejercidos y por ejercer, el periodo de ejecución con fechas contractuales de inicio y termino, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso y se contabilizarán para comprobar el tiempo de experiencia conforme lo establecido en el numeral II.9.2., del rubro de la experiencia, se entrega ejemplo de anexo como referencia. La información que se describa en el anexo, deberá soportarse con la documentación siguiente: Para obras en proceso, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento. Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance del 80% como mínimo. Para obras terminadas, con copia simple del contrato, del acta de recepción física de los trabajos y del documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito emitido por parte de la contratante en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente. La documentación presentada deberá corresponder a trabajos similares a los del presente procedimiento, de los cuales se observe que cuenta con la experiencia y capacidad técnica, en*





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E9-2022

CONSTRUCCIONES
PAUSAMI, S.A. DE
C.V.

trabajos similares, deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral II.9.2, de la presente convocatoria. Los participantes que no hayan formalizado contratos con dependencias y entidades, deberán de presentar un escrito al ARC, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia. Los trabajos realizados por su personal serán validados con los trabajos que ha realizado la empresa, por formar parte de ésta. La información de las obras que no cumplan con los requisitos solicitados en este apartado, se considerará que no comprueban experiencia. **De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que No presenta escrito al ARC, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no han formalizado contratos con dependencias y entidades, no presenta actas entrega ni finiquito., por tanto no comprueba como mínimo 2 años de experiencia contados a partir de las fechas de inicio y termino.** En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: **d.** Cuando de los documentos que muestran la experiencia y capacidad técnica del participante, se desprende que no cuenta con la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto del procedimiento.

6.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (**Anexo 15**) de la Convocatoria, **el cual menciona lo siguiente:** *El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral para efectos de evaluación, en formato libre, el cual deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos*

[Handwritten signature in red ink]



FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E9-2022

CONSTRUCCIONES
PAUSAMI, S.A. DE
C.V.

quincenales, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera. Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), del cual, deberá anexar comprobante emitido por la institución financiera consultada, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios. **II.13.2.7.** Del análisis y cálculo del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que: **II.** Que el porcentaje del costo por financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos **De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que realiza el cálculo del costo por financiamiento con un monto (\$5, 293,429.32) que no corresponde al que resulta de la suma del costo directo más el costo indirecto (\$4,852,599.64).**, En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.4.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;
7.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.19.** de la Convocatoria, en el **Anexo 19,** primer párrafo, **el cual menciona lo siguiente:** *El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados en el*

[Handwritten signature and mark]





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E9-2022**

**CONSTRUCCIONES
PAUSAMI, S.A. DE
C.V.**

Anexo 10, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente. De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que el presupuesto total de los trabajos de la propuesta (\$5,293,429.32) rebasa la asignación presupuestal autorizada (\$4,350,000.00) En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.13. a. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante, rebase la asignación autorizada.

8.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.20. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos quincenales, dividido en especialidad, partidas y del total de los conceptos de trabajo, **(Anexo 20) de la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente:** *Deberá contener número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución. El participante deberá integrar la información a que se refiere este numeral para efectos de evaluación, en formato libre, el cual deberá contener, de manera enunciativa más no limitativa, el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos quincenales, dividido en especialidades y partidas, así como del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagrama de barras, indicando la duración, fechas de inicio y término, porcentajes y montos acumulados y totales. Se entrega ejemplo de anexo como referencia. De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que presenta el programa de ejecución de los trabajos convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, debiendo ser quincenales,.* En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la

[Handwritten signature in red ink]
[Handwritten mark in blue ink]





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E9-2022**

**CONSTRUCCIONES
PAUSAMI, S.A. DE
C.V.**

convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.13**. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: **f.** Cuando las especialidades, partidas y los conceptos no sean factibles de realizar y existan incongruencias en la integración de los documentos siguientes: **f.1.** Del programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos quincenales, dividido en especialidades, partidas y del total de los conceptos de trabajo.

9.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.21. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos quincenales, para los siguientes rubros:**

a).- De la mano de obra (**Anexo 21**).

b).- De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características (**Anexo 22**).

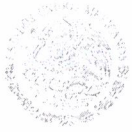
c).- De los materiales y equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético (**Anexo 23**).

d).- De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (**Anexo 24**).

De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que; Anexo 21: Presenta el programa de la utilización de la mano de obra que intervendrá en la realización de los trabajos de acuerdo a las actividades dividido en partidas y sub partidas relacionados en el catálogo de conceptos calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, debiendo ser quincenales, Anexo 22: Presenta el programa de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción que intervendrá en la realización de los trabajos de acuerdo a las actividades dividido en partidas y sub partidas relacionados en su catálogo de conceptos en periodos mensuales, debiendo ser quincenales, Anexo 23: Presenta el programa del

Handwritten signature in red and blue ink.





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E9-2022**

**CONSTRUCCIONES
PAUSAMI, S.A. DE
C.V.**

suministro de los materiales y equipos de instalación permanente que intervendrá en la realización de los trabajos de acuerdo a las actividades dividido en partidas y sub partidas relacionados en su catálogo de conceptos en periodos mensuales, debiendo ser quincenales, Anexo 24: Presenta programa de la utilización de personal técnico, administrativo y de servicio que intervendrá en la realización de los trabajos de acuerdo a las actividades dividido en partidas y sub partidas relacionados en su catálogo de conceptos en periodos mensuales, debiendo ser quincenales, En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.13**. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: **f**. Cuando las especialidades, partidas y los conceptos no sean factibles de realizar y existan incongruencias en la integración de los documentos siguientes: **f.2**. De los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en periodos quincenales, considerando el plazo establecido en la presente convocatoria, de los siguientes rubros:

- ✓ De la mano de obra.
- ✓ De la maquinaria y equipo de construcción.
- ✓ De los materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- ✓ De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 38, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracciones I y II de su Reglamento, se desecha la propuesta del licitante **CONSTRUCCIONES PAUSAMI, S.A. DE C.V.**

[Handwritten signature in red ink]
[Handwritten mark in blue ink]





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E9-2022**

**II.- LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES CUMPLEN CON LOS
REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA SON:**

CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

IMPORTE PROPUESTO: \$4,313,780.95 sin I.V.A.

I.V.A. \$690,204.95

IMPORTE CON I.V.A. \$5,003,985.90

**III.-NOMBRE DEL PARTICIPANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO,
INDICANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON, DE ACUERDO A LOS
CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA:**

Una vez hecho el análisis de las propuestas recibidas y de conformidad con la evaluación técnica y económica realizada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales y personal del área de obra básica con fundamento en lo establecido en el numeral 5.21. Apartado B, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, se adjudica el contrato de Obra Pública, sobre la base de precios unitarios, al contratista, **CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.**, ya que resultó solvente en las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria del presente procedimiento y por el Instituto, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato se adjudica por un monto de **\$4, 313,780.95 (CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS TRECE MIL, SETECIENTOS OCHENTA PESOS, 95/100 M.N.)**, más I.V.A., el que tendrá por objeto los **Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 291, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales.**

**IV.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA
PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS:**

La firma del contrato y entrega de garantías, se llevará a cabo el día **10 de agosto de 2022 a las 18:00 horas**, en la oficina de la División de Inmuebles Centrales, con domicilio en Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, siendo la fecha de inicio de los trabajos el día **11 de Agosto de 2022** y se ejecutarán en un plazo de **120 días naturales.**

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E9-2022**

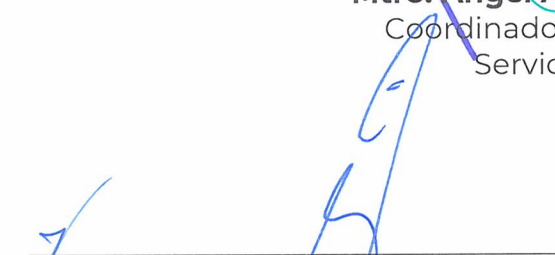
**V.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO
EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS
ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE:**

El presente fallo se suscribe a las once horas del día 05 del mes de agosto del 2022, por el Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno, Coordinador de Conservación y Servicios Generales, la Ing. Dulce Gómez Botello, Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y el Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21. Párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

E M I T E N



Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y
Servicios Generales



Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios
Complementarios



Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
División de Inmuebles Centrales
Responsable de la Evaluación
Técnica y Económica